# "AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES" "2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 134-2025-MPMN

Moquegua, 07 de Noviembre de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 06-11-2025, el Dictamen N° 004-2025-DESTyCOALJ-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; en este contexto, el artículo IV, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que: "Los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción" (...); al respecto, el artículo X: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población" (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39°, refiere que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo; y en artículo 9°, numeral 26), establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, conforme al TUO de la Ley N° 27444, en su artículo 87°, señala la colaboración entre entidades, estableciendo que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo en su artículo 88° numeral 88.3) se indica que en los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con el Oficio N° 624-2025-BNP-J de fecha 12 de junio de 2025, la Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite el proyecto de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Biblioteca Nacional del Perú y la Municipalidad Provincial Mariscal con el objeto de realizar acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de la Ley de Depósito, a través de la desconcentración del proceso operativo de acopio y registro de publicaciones por deposito legal en soporte físico a cargo del CENTRO DE ACOPIO dentro de su jurisdicción;

Que, Informe N° 006-2025-BPM-SGDS-GDES/MPMN, de fecha 26 de junio de 2025, del encargado de la Biblioteca Pública Municipal, concluye que en debe viabilizarse la suscripción de dicho convenio;







Que, con el Informe N° 2171-2025-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, indica que la entidad cuenta con una biblioteca municipal, personal capacitado y equipos disponibles para operar como centro de acopio. En tal sentido recomienda la suscripción en los términos planteados, por cuanto representa una oportunidad significativa para fortalecer la articulación interinstitucional y contribuir al desarrollo cultural y educativo en el ámbito provincial;

Que, con el Informe Nº 12923-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Octubre del 2025, la Sub Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión Favorable a la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Biblioteca Nacional del Perú y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tiene objeto de fortalecer la articulación interinstitucional y contribuir al desarrollo cultural y educativo en el ámbito provincial, por lo que el Financiamiento del Convenio (...) no generara ningún tipo de compromiso financiero por parte de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1295-2025-GAJ/GM/MPMN, opina que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve la propuesta del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Biblioteca Nacional del Perú y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de realizar acciones conjuntas entre Las Partes orientadas al cumplimiento de la Ley de Depósito Legal, a través de la desconcentración del proceso operativo de acopio y registro de publicaciones por depósito legal en soporte físico a cargo del Centro De Acopio dentro de su jurisdicción, determinando además, con la suscripción del presente Convenio su acreditación como centro de acopio al reunir los parámetros establecidos para tal fin;

Que, el Dictamen N° 004-2025-DESTyCOALJ-MPMN, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico y la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Judiciales, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL, la autorización para la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Biblioteca Nacional del Perú y La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con el objetivo de realizar acciones conjuntas entre Las Partes orientadas al cumplimiento de la Ley de Depósito Legal, a través de la desconcentración del proceso operativo de acopio y registro de publicaciones por depósito legal en soporte físico a cargo del Centro De Acopio dentro de su jurisdicción, determinando además, con la suscripción del presente Convenio su acreditación como centro de acopio al reunir los parámetros establecidos para tal fin;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Noviembre del 2025, aprobó el siguiente;

### **ACUERDO:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Provincial — CPC. John Larry Coayla, para que, en el marco de sus competencias y funciones, suscriba el Convenio denominado: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, y la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Manscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYL





